



Resolución Directoral

Lima, 14 de agosto del 2023

VISTOS:

El expediente N° .N° OGA00020230001201, el memorándum N° 1067-2023-DIGEMID-EGA/MINSA, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), la nota Informativa N°D004723-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, el memorándum N° D001077-2023-DIGERD-MINSA, de fecha 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), la nota Informativa N° D004249-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 18 de julio de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, el memorándum N° D001068-2023-DIGERD-MINSA, de fecha 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), la nota Informativa N° D004277-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 19 de julio de 2023, la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Anexo N° 04 remitido con Expediente N°OGA00020230000008, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades para los periodos fiscales 2023, 2024 y 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Secretarial N°014-2023/MINSA, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°020-2023-OGA/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó la **PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°026-2023-OGA/MINSA de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°053-2023-OGA/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó la **TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones y se excluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°072-2023-OGA/MINSA de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la **CUARTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°074-2023-OGA/MINSA de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la **QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°089-2023-OGA/MINSA de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó la **SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contrataciones y una (01) exclusión;

Que, mediante Resolución Directoral N°114-2023-OGA/MINSA de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó nueve (09) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°137-2023-OGA/MINSA de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó la **OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°152-2023-OGA/MINSA de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó la **NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó nueve (09) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°157-2023-OGA/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó la **DÉCIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°159-2023-OGA/MINSA, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó la **DÉCIMO PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011:

Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°162-2023-OGA/MINSA, de fecha 05 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°172-2023-OGA/MINSA, de fecha 08 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contrataciones y se excluyeron dos (02);

Que, mediante Resolución Directoral N°176-2023-OGA/MINSA, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO CUARTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contrataciones y se excluyó una (01);

Que, mediante Resolución Directoral N°180-2023-OGA/MINSA, de fecha 19 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°181-2023-OGA/MINSA, de fecha 21 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyeron tres (03) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2023-OGA/MINSA, de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO SÉPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°185-2023-OGA/MINSA de fecha 23 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°186-2023-OGA/MINSA de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°192-2023-OGA/MINSA de fecha 05 de julio de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la

Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2023-OGA/MINSA de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2023-OGA/MINSA, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 224-2023-OGA/MINSA, de fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, se emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, mediante la cual se modificó la Directiva N° 002-2019OSCE/CD **“PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”**, que fuese aprobada por Resolución N°0014-2019OSCE/PRE;

Que, conforme expresa el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, se precisa que: **“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”**. Asimismo, el numeral 15.3 precisa que **“El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”**;

Que, conforme expresa el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que **“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**;

Que, de igual modo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°0014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, precisa que: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”**;

Que, igualmente, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°0014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que **“Toda modificación del PAC**

debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...)”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°0014- 2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se precisa que: **“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”**;

Que, de conformidad con lo establecido en la **OPINIÓN N° 015-2023/DTN**, se precisa que: **“(…), de conformidad con el artículo 15 de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado debía prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, asimismo se precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad”**;

Que, conforme expresa la Opinión antes descrita, se tiene que: **“De forma complementaria, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD5 “Plan Anual de Contrataciones” en su numeral 6.1 del Apartado VI— define al PAC como un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad”**;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se precisa, que el proceso materia de inclusión cuenta con los **RECURSOS CORRESPONDIENTES**, según detalle:

A) Referencia PAC N° 82 “ADQUISICIÓN DE METADONA 10 MG COMPRIMIDO (METADONA CLORHIDRATO)”

(...)

Es así que, mediante consolidado de la Indagación de Mercado, remitido por trámite documentario con expediente DIGEMI20230000827, se determinó el valor estimado del requerimiento para la “ADQUISICIÓN DE METADONA 10 MG COMPRIMIDO (METADONA CLORHIDRATO)”, correspondiente a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), el cual asciende al monto de S/ 139,175.00 (ciento treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles).

Mediante Nota Informativa N°D004723-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 11 de agosto de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario en base a la documentación correspondiente al proceso por el importe de S/ 139,175.00 (ciento treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles) con cargo al presupuesto 2023; y en atención a ello, la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación Presupuestaria Nota N°0000007993, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 139,175.00 lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados del requerimiento para la “ADQUISICIÓN DE METADONA 10 MG COMPRIMIDO (METADONA CLORHIDRATO)”.

(...)

B) Referencia PAC N° 83 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DIGERD DEL MINSA, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPEMO N°057-2023-EF AMPLIADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°072-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N°089-2023-PCM”.

- Ítem N° 01:

“ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS PARA LA DIGERD DEL MINSA”

(...)

Mediante Memorándum N° D001077-2023-DIGERD-MINSA de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) remite a la Oficina General de Administración el requerimiento para la “ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS PARA LA DIGERD DEL MINSA”, para tal efecto la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) remite el Pedido de Compra N°3238 - 2023 y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Es así que, mediante consolidado de la Indagación de Mercado, remitido por trámite documentario con expediente OGA00020230001605, se determinó el valor estimado del requerimiento para la “ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS PARA LA DIGERD DEL MINSA”, correspondiente a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), el cual asciende al monto de S/ 4,360,137.00 (cuatro millones trescientos sesenta mil ciento treinta y siete con 00/100 soles).

(...)

- Ítem N° 02:

“ADQUISICIÓN DE NOVENTA Y DOS (92) FERULAS RIGIDAS DE BRAZOS Y PIERNAS ADULTO POR 6 PIEZAS (SET DE FERULAS) PARA LA DIGERD DEL MINSA”

(...)

Es así que, mediante consolidado de la Indagación de Mercado, remitido por trámite documentario con expediente OGA00020230001687, se determinó el valor estimado del requerimiento para la “ADQUISICIÓN DE NOVENTA Y DOS (92) FERULAS RIGIDAS DE BRAZOS Y PIERNAS ADULTO POR 6 PIEZAS (SET DE FERULAS) PARA LA DIGERD DEL MINSA”, correspondiente a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), el cual asciende al monto de S/ 86,480.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

Mediante Nota Informativa N°D004277-2023-OGA-OA-MINSa de fecha 19 de julio de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario en base a la documentación correspondiente al proceso por el importe de S/ 86,480.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) con cargo al presupuesto 2023; y en atención a ello, la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación Presupuestaria Nota N°0000007354, en la fuente de financiamiento 100 Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 86,480.00 lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados del requerimiento para la “ADQUISICIÓN DE NOVENTA Y DOS (92) FERULAS RIGIDAS DE BRAZOS Y PIERNAS ADULTO POR 6 PIEZAS (SET DE FERULAS) PARA LA DIGERD DEL MINSA”.

(...)

Que, de conformidad con lo establecido en el **INFORME N° D000193-2023-OGA-OAMINSA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023**, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento recomienda que: “(...), en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir dos (02) contrataciones y también de excluir una (01) contratación, corresponde continuar con el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones con número de referencia PAC 82, 83 y excluir una (01) contratación con número de referencia PAC 77 para lo cual se deberá elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, proceda a la emisión del acto resolutivo que apruebe tal modificación.”

Que, para tales efectos la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, mediante el **INFORME N° D000193-2023-OGA-OA-MINSA**, precisa la **INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN** de los siguientes procesos:

CONTRATACION PARA INCLUIR AL PAC

A) Referencia PAC N° 82 “ADQUISICIÓN DE METADONA 10 MG COMPRIMIDO (METADONA CLORHIDRATO)”

B) Referencia PAC N° 83 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DIGERD DEL MINSA, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPEMO N°057-2023-EF AMPLIADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°072-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N°089-2023-PCM”.

- Ítem N° 01:

“ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS PARA LA DIGERD DEL MINSA”

- Ítem N° 02:

“ADQUISICIÓN DE NOVENTA Y DOS (92) FERULAS RIGIDAS DE BRAZOS Y PIERNAS ADULTO POR 6 PIEZAS (SET DE FERULAS) PARA LA DIGERD DEL MINSA”

CONTRATACIÓN PARA EXCLUIR DEL PAC

C) Referencia PAC N° 77 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y ALTERNATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA – CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE VIH”

Mediante Correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina General de Comunicaciones (OGC) manifiesta que desiste de continuar con el proceso de contratación, por lo cual se debe realizar la exclusión del servicio del Plan Anual de Contrataciones.

Que, por otro lado, conforme señala el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2023/MINSA**, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Anual de Contrataciones, durante el Año Fiscal 2023;

De conformidad con los parámetros normativos descritos en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA y estando al **VISTO BUENO Y SUSTENTO TÉCNICO** expuesto por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, mediante el **INFORME N° D000193-2023-OGA-OA-MINSA**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA VIGÉSIMA CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de **INCLUIR Y EXCLUIR** las contrataciones con números de **REFERENCIA PAC N° 82 y 83 (Inclusión) y N° 77 (Exclusión)**, cuyo detalle forma parte integrante en el Anexo 01, de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000022-MINISTERIO DE SALUD

C) SIGLAS : MINSA

D UNIDAD EJECUTORA : 117

F) PLIEGO : T1- MINISTERIO DE SALUD

G INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DIRECTORAL

B) AÑO : 2023

E) RUC : 20131373237

Para generar el archivo XML, presione CTRL + Q. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST							
82	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICIÓN DE METADONA 10 MG COMPRIMIDO (METADONA CLORHIDRATO)	5137190700062469	40 - Unidad	60,000	1 - Soles	139,175.00	15	01	01	00	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	OA	DIGEMID	0 - SI	
83	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DIGERD DEL MINSA, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°057-2023-EF AMPLIADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°072-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N°089-2023-PCM				1 - Soles	4,446,617.00				00	8 - Agosto	24 - Procedimiento	OA	DIGERD	0 - SI	
							1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS PARA LA DIGERD DEL MINSA	4218190400388353	40 - Unidad	46	1 - Soles	4,360,137.00	15	01	01							
							2	0 - NO	ADQUISICIÓN DE NOVENTA Y DOS (92) FERULAS RIGIDAS DE BRAZOS Y PIERNAS ADULTO POR 6 PIEZAS (SET DE FERULAS) PARA LA DIGERD DEL MINSA	4224150700045706	40 - Unidad	92	1 - Soles	86,480.00	15	01	01							



**ANEXO N°02
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
EXCLUSION**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000022-MINISTERIO DE SALUD

C) SIGLAS : MINSA

F) PLIEGO : 11 - MINISTERIO DE SALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

117

B) AÑO : 2023

E) RUC : 20131373237

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presion En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATI	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO O ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
77	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS				CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y ALTERNATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA – CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE VIH				1 - Soles	1.00	135,710.16				00	7 - Julio	24 - Procedimiento	GA	OGC	0 - SI	
							1	0 - NO		SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL DE ALCANCE NIVEL LIMA	8210160100228489	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	75,579.00	15	01	01							
							2	0 - NO		SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES	8017160400375887	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	60,131.16	15	01	01							